

DT-CAL 53065

Manizales, 12 de diciembre de 2019

SEÑORA
RUTH ELISA SÁNCHEZ ROJAS
CARRERA 10 3-35
3103240811
yelisanchez@hotmail.com
Libano - Tolima

Asunto: Respuesta a Entrada No. 103793 con Fecha 02/12/2019

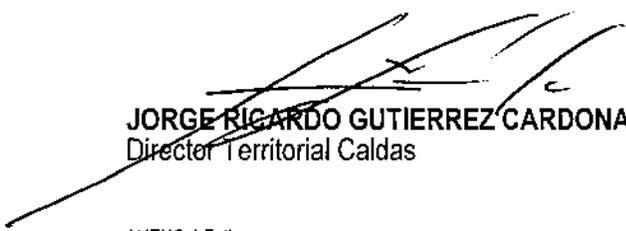
En atención a su PQRDS, radicado INVIAS 103793 del 2 de diciembre de 2019, para su conocimiento y seguimiento, le envío copia del oficio DT-CAL 52970 del 12 de diciembre de 2019, por medio del cual se remite su solicitud a la Agencia Nacional de Infraestructura-ANI, en virtud a que la vía **Murillo-Manizales**, hace parte del corredor **Ibagué-Honda-Cambao-Manizales, Concesión Carretera IP Cambao-Manizales**, a cargo de la citada entidad.

Se remite esta petición al competente de acuerdo a lo estipulado por la Ley 1755 de 30 de junio 2015, que regula el Derecho Fundamental de Petición, que en su artículo 21 dice:

(...)

“Artículo 21. Funcionario sin competencia. Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, se informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los cinco (5) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito. Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remitario al peticionario o en caso de no existir funcionario competente así se lo comunicará. Los términos para decidir o responder se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la Petición por la autoridad competente”.

Cordial saludo.



JORGE RICARDO GUTIERREZ CARDONA
Director Territorial Caldas

ANEXO 1 Folios

Proyecto: CLAUDIA TORRES ARANGO

